



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**PLAN DE FORMACIÓN  
CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN  
EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES,  
CURSO 2021/2022  
MODALIDAD DE INFORMÁTICA**

**1. FINALIDAD/OBJETIVO DE LA BECA DE FORMACIÓN**

El objetivo de esta Convocatoria es propiciar la formación teórico-práctica de estudiantes de los últimos cursos de la Universidad de Sevilla, a través de la participación en las actividades desarrolladas en el Vicerrectorado de Estudiantes.

En la beca de formación de la modalidad de informática, el estudiante recibirá formación teórico-práctica en la utilización de los recursos informáticos de la Universidad, colaborando en los procesos de actualización de la web del Vicerrectorado de Estudiantes, actualización de la Guía de Estudiantes, gestión de listas de distribución, creación de formularios web, diseño gráfico y maquetación de folletos de orientación y ofimática.

**Competencias a desarrollar:**

1. Competencias técnicas (Saber)

- Conocimiento de la Institución Universitaria: cómo se organiza nuestra Universidad (Órganos de Gobierno, Vicerrectorados, Centros, Servicios, etc.).
- Conocimiento de los diferentes recursos y servicios que la Universidad de Sevilla pone a disposición de su estudiantado: páginas web de la Universidad de Sevilla, Vicerrectorado de Estudiantes y Centro de Atención a Estudiantes.
- Conocer los diferentes recursos informáticos y ofimáticos de los que dispone la Universidad de Sevilla.
- Conocimientos de gestores de contenidos web.
- Conocimientos de programas estadísticos y de tratamiento de la información
- Conocimientos de Office 365.
- Elaboración de formularios
- Creación y mantenimiento de Bases de Datos
- Conocimientos de las herramientas habituales de explotación de recursos disponibles en el SIC

2. Competencias metodológicas (Saber-hacer)

- Puesta en práctica de los conocimientos adquiridos mediante la utilización de los diferentes recursos informáticos de la Universidad.
- Diseño de recursos y documentos informáticos para actividades de orientación.
- Búsqueda de información por Internet.
- Tratamiento de datos.
- Manejo de herramientas de edición de imagen y maquetación de contenidos.



- Diseño y construcción de formularios web.
- Capacidad de cooperación y de interacción en el seno de un equipo.
- Técnicas de comunicación oral y escrita.

3. Competencias sociales y participativas (saber-ser-y-estar)

- Asertividad.
- Autoconocimiento y autorregulación.
- Compromiso con los objetivos propuestos.
- Comunicación verbal y no verbal.
- Confianza.
- Eficacia y colaboración.
- Escucha activa.
- Metaconocimiento.
- Orientación al logro.
- Reconocimiento de las propias limitaciones.
- Resolución de conflicto.
- Sentido de la responsabilidad.

**2. TITULACIONES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA FORMACIÓN**

Esta beca va dirigida a los estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en alguna de las siguientes titulaciones:

- Doble grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas y en Matemáticas
- Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas
- Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software
- Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores

**3. HORAS FORMATIVAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS**

El beneficiario de esta beca deberá realizar sus actividades de formación en el Área de Orientación Universitaria y Participación Estudiantil, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, con la siguiente distribución:

- 1 hora diaria de teoría.
- 4 horas diarias de prácticas formativas.

**4. DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO**

Los beneficiarios de estas becas deberán realizar sus prácticas formativas desde su incorporación, en el mes de octubre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, durante 25 horas semanales.



Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2022, estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 30 de septiembre de 2022. Si el crédito presupuestario en el referido ejercicio no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta dicha fecha, éstas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

En el caso de que estas becas se prorroguen hasta el 30 de septiembre de 2022, los beneficiarios de estas becas no realizarán actividades de formación en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2022, no siéndoles abonado el referido periodo

#### **5. RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN**

El beneficiario dependerá en su actividad de D. Antonio Martín Montes, Jefe de Servicio del Área de Orientación Universitaria y Participación Estudiantil, que ejercerán las funciones de tutor, supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizarán un seguimiento periódico y elaborarán un informe a la finalización del periodo de la beca, que quedará depositado en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla.

#### **6. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN**

Para el seguimiento y la evaluación, el beneficiario llevará un registro de actividades en el que realizará una descripción de las tareas desempeñadas y un análisis de las competencias puestas en juego.

Se desarrollarán sesiones grupales de evaluación continua en la que participarán los beneficiarios de esta convocatoria y su tutor.

Trimestralmente, el beneficiario de esta beca elaborará un informe con las actividades que está desarrollando, que lo presentará a su tutor para que éste lo evalúe. La última memoria irá acompañada de una encuesta de satisfacción general que el becario deberá entregar. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación

El tutor tendrá que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

**7.** Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente plan de formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.